

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

#### CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA 1948

Por esta Administración de Rentas Públicas, y como consecuencia de la petición formulada, dentro de las normas regladas, por el señor Presidente del Colegio Oficial de Médicos, he acordado que la elección de Síndicos y Clasificadores, para la constitución de la Junta Gremial para 1948, se celebre en el domicilio social de dicho Colegio, el día 17 del actual, a las cinco de la tarde.

Dicha convocatoria y elección se celebrará con las formalidades reglamentarias y con sujeción a las normas señaladas en la Circular de esta Administración del día 4 de septiembre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 11 del mismo mes, quedando rectificada únicamente en cuanto al local y hora para la celebración de la misma, y subsistente en todos los demás extremos. Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Administrador de Rentas, Gustavo Velayos.

(G. C.—4.233)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Segundo López Espinar, en solicitud de autorización para instalar un taller mecánico de ajuste,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Segundo López Espinar para instalar un taller mecánico de ajuste, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser so-

licitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupos de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiere declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 7 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

#### Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Matrickería en acero para estampación metálica, de inmejorable calidad, en cantidad de 100 matrices anuales aproximadamente, y cuyo valor es de 100.000 pesetas.

(G. C.—4.231) (O.—11.638)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes de octubre se admitirán proposiciones en las oficinas de esta Jefatura, sitas en el edificio Nuevos Ministerios, paseo Izquierdo del Hipódromo, para optar al segundo concurso para la ejecución por destajo de las obras de «Reforma de la avenida de la Ciudad Universitaria», comprendidas en el Destajo número 17, y cuyo presupuesto asciende a 499.993,76 pesetas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas)

o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de 10.000 pesetas en concepto de fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Los licitadores deberán acreditar que disponen de la maquinaria siguiente: Una excavadora de cuchara, un rodillo de pata de cabra, un tractor oruga para tracción del mismo y cuatro camiones. La existencia de este material será comprobada por la Administración previamente a la adjudicación del Destajo.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en la citada Jefatura, a las once horas del día 25 de octubre actual.

Los gastos de este concurso, así como los del anterior anulado por la Superioridad, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.232) (O.—11.637)

### AYUNTAMIENTOS

#### ALGETE

El día 1 de noviembre próximo, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, se celebrarán, por el sistema de pliegos cerrados, las siguientes subastas:

A las once, los pastos de otoño e invierno del Soto, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, para 300 cabezas lanares ó 100 mayores.

A las doce, los pastos de otoño e invierno de Las Huelgas, para 300 cabezas lanares ó 100 mayores, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas y demás condiciones de los pliegos formulados al efecto, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda el día 2 del citado mes, en el mismo sitio, hora, tipo y condiciones.

Algete, 6 de octubre de 1947.—El Alcalde, G. Tellauche.

(G. C.—4.230) (O.—11.639)

#### VILLAR DEL OLMO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villar del Olmo, a 11 de octubre de 1947.—El Alcalde, Francisco Vázquez.

(G. C.—4.228) (O.—11.636)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el Sindicato Nacional de Ganadería, representado por el Procurador don Andrés Castillo, contra don Ramón González Peláez, sobre reclamación de mil trescientas once pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y para hacer efectivas éstas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una máquina registradora marca «National»; y

Una báscula marca «Toledo».

Tasado pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dichos bienes se hallan depositados en poder del deudor, domiciliado en la plaza de Santa Ana, número seis (Cervecería Alemana).

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Agustín C. de Vaca.

(A.—8.398)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Emilio Motos Jiménez, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Felipe Crespo Hernández, sobre pago de seis mil pesetas, gastos, intereses y costas, se sacan de nuevo por primera vez a la venta en pública subasta los semovientes embargados como de la propiedad de dicho ejecutado, siguientes:

Una mula castaña, de siete años y ocho dedos sobre la marca, valorada en cinco mil pesetas.

Otra mula negra, mohina, de doce años, con cuatro dedos sobre la marca, tasada en tres mil pesetas.

Un caballo negro, de seis años, cruzado con percherón, de siete dedos sobre la marca, justipreciado en cinco mil pesetas.

Una mula llamada «Peregrina», de diez años y tres dedos sobre la marca, su valor dos mil quinientas pesetas.

Un macho alazán oscuro, de seis dedos sobre la marca, tasado en cinco mil pesetas.

Total, veinte mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana; y se advierte:

Que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el diez por ciento, cuando menos, de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta; y

Que los mencionados semovientes se hallan depositados en poder del deudor, don Felipe Crespo, domiciliado en esta capital, Ronda de Atocha, número trece, quien los exhibirá a los que deseen ser licitadores.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(A.—8.393)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador señor López Batanero, contra doña Hermenegilda Fernández Garrido, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de tres mil pesetas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

## Finca

Una casa sita en la ciudad de Toledo, barrio de la Antequeruela, con entrada por la calle de la Prensa, sin número determinado, que ocupa una superficie aproximada de ciento diez metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el lote adjudicado por sorteo a don Tomás Garrido; por la izquierda, con la calle de la Zarza, y por la espalda, con el mismo don Tomás Garrido.

Dicho acto habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día quince de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de siete mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo y debiendo consignar los licitadores que deseen tomar parte en la misma el diez por ciento en efectivo metálico del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Segunda

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preterentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—8.390)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Roberto Vives Hermida, para la efectividad de un crédito de dos mil quinientas treinta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una parcela de terreno o solar en término de Vallecas, al sitio del camino de los Yeseros y Mesa del Margen, señalada con el número cuarenta provisional de la calle de Calero Pita, barrio de Entrevías. Afecta la forma de un cuadrilátero regular y tiene una superficie de ciento noventa y un metros sesenta decímetros cuadra-

dos, equivalentes a dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pies, también cuadrados. Linda: por su frente, que es el Saliente, en línea de 9,58 metros, con la expresada calle de Calero Pita; por su derecha, entrando, que es el Norte, en línea de veinte metros, con el solar número treinta y ocho de la referida calle; por su izquierda, que es el Sur, en otra línea de veinte metros, con el solar número cuarenta y dos de dicha calle, y por su espalda, o testero, que es el Poniente, en longitud de 9,58 metros, con terrenos del vendedor. Sobre el solar descrito, una casa de planta baja con seis habitaciones, destinadas a viviendas y jardín y patio, en el que hay un cobertizo con tres departamentos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintisiete de noviembre próximo, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seis mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

## Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(A.—8.389)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita a instancia de doña Amelia Rodríguez Santamaría, hoy su hija y heredera doña Amelia Sánchez Rodríguez, contra don José Dolera Martínez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

«Trozo de terreno o solar en esta capital, barrio de Opañel, calle de Pedro Campos, por donde le corresponde el número dos provisional y por la que tendrá su entrada y servidumbre, encontrándose al Norte magnético de la alineación de su fachada, formando un ángulo agudo de sesenta y siete grados, y linda: al Norte o entrando, a la derecha, par-

cela de donde se segrega, comprometida a don Manuel Gandullo, y partiendo una sola línea recta de treinta y un metros ochenta centímetros de la primera a la segunda estaca, en donde termina con un ángulo obtuso de noventa y un grados setenta y cinco minutos; y cambia de rumbo y linda, al Este o frente, con dicha calle de Pedro Campos, de seis metros cincuenta centímetros de ancho, por donde tiene su entrada, y partiendo una sola línea recta de extensión de catorce metros setenta y cinco centímetros, en donde se describe un ángulo agudo de ochenta grados veinticinco minutos, donde se clavó la tercera estaca; y cambia de rumbo y linda, al Sur o izquierda, entrando, con resto de donde se segregó, y partiendo una sola línea recta de una extensión de treinta y un metros ochenta centímetros hasta la cuarta estaca, en donde forma un ángulo obtuso de noventa y cuatro grados cincuenta minutos; y cambia de rumbo y linda, al Oeste o fondo, o espalda, con resto de donde se segregó, comprometida a Mariano de Miguel, y desde la cuarta estaca parte una sola línea recta de una extensión de diez metros veinticinco centímetros, terminando en la primera estaca, o sea en un ángulo agudo de ochenta y siete grados cincuenta minutos, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el lado Norte, ya descrito.—El solar deslindado es completamente plano, horizontal; afecta la forma geométrica de un trapecoide y encierra dentro de su perímetro una superficie que, medida geoméricamente y en proyección horizontal, resulta ser de trescientos noventa y cinco metros cuadrados con cuarenta y un décimos, equivalentes a cinco mil noventa y tres pies cuadrados con una décima de otro.»

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el expresado inmueble sale a subasta por segunda vez y por el tipo de quince mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—8.395)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio

ejecutivo promovidos por don Antonio Peñacoba Fabregat, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Benigno Valdés Iglesias, sobre pago de cuatro mil pesetas, importe de cuatro letras de cametas, importe de cuatro letras de cametas, importe de cuatro letras de cametas, importe de cuatro letras de cametas; ciento setenta y ocho pesetas con noventa céntimos por gastos de protesto y cobro de intereses legales y costas; en los que, en providencia de este día, a solicitud de la parte ejecutante, he acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado señor Valdés:

Bienes existentes en la calle del Mesón de Paredes, número doce:

Un comedor, compuesto de mesa para doce cubiertos, con tablero corre-dizo; seis sillas tapizadas en color, en perfecto estado; un aparador con dos cajones en su parte alta y dos puertas en la parte baja, con luna biselada en el centro, de sesenta por veinticinco centímetros aproximadamente; mil doscientas pesetas.

Un reloj de sobremesa, con esfera blanca y negra, sin marca, cincuenta pesetas.

Una lámpara con cinco brazos y seis luces, de madera, cincuenta pesetas.

Una mesa «buró», con cuatro cajones y persiana, doscientas pesetas.

Un aparato de radio, marca «Modelo E 25», corriente alterna, de cuatro lámparas, y núm. 2.174, mil pesetas.

Un plato, formando un paisaje con unos cisnes, veinticinco pesetas.

Un armario ropero con luna en el centro, setecientas cincuenta pesetas.

Un armario ropero, sin luna, quinientas pesetas.

Estos bienes están depositados en poder de la esposa del ejecutado, doña María Roig Juan.

Bienes existentes en la calle de Francisco Silvela, cuarenta y nueve:

Cuatro mesas con piedras de mármol, cien pesetas.

Catorce mesas de madera y tijera, ciento cuarenta pesetas.

Diecinueve sillas de madera curvada, ciento noventa pesetas.

Una cafetera para dos tazas, marca «Carrera», mil quinientas pesetas.

Un serpentín con cuatro grifos, con su mostrador, de piedra de mármol y azulejos encarnados, de unos cinco metros aproximadamente, mil pesetas.

Una estantería de cuatro cajones y piedra de mármol, doscientas pesetas.

Un espejo de uno y medio por uno, aproximadamente, con luna biselada, ciento cincuenta pesetas.

Cien botellas de diferentes licores y bebidas, trescientas pesetas.

Una báscula o balanza marca «Dina», automática, de cinco kilogramos de fuerza, y número 2.703, quinientas pesetas.

Una máquina registradora marca «National», número 337 de modelo y número 368.097 reconstruída, mil doscientas pesetas.

Total, pesetas nueve mil cincuenta y cinco.

Estos bienes están depositados en poder de don Benigno Valdés Iglesias.

#### Advertencias

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las doce de su mañana.

#### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de nueve mil cincuenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

#### Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo que sirva para dicha subasta, sin cuyo previo requisito no serán admitidos, y el que les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

#### Cuarta

El precio que se ofrezca por los bienes deberán consignarlo a los tres días siguientes de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—8.391)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos de juicio ordinario declara-

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los Domingos**

tivo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad Anónima «Standard Eléctrica», contra doña María Gullón Rodríguez y otros, sobre cesación de proindivisión de una finca urbana: Casa fábrica de yeso situada en la Zona de Ensanche de Madrid y su calle del Sur, hoy Méndez Alvaro, antes camino de Yaserías, señalada con el número veintidós, que vuelve al camino que desde dicha calle conduce a las huertas de Sancha y de la Tía Rita, barrio de las Delicias, comprendida en la segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, finca número trescientos sesenta y cinco de dicho Registro; en providencia de este día, y como segundo llamamiento, se emplaza a los demandados doña María Gullón Rodríguez, casada con don Manuel Gullón Ferrero; don Juan, don Víctor y doña María Concepción Díaz y Lucio, como titulares, que en el Registro de la Propiedad aparecen partícipes de la finca litigiosa; a las personas desconocidas e inciertas que por título de herencia o de otra clase pudieran ostentar la representación de aquéllas, y a todos cuantos puedan ostentar derechos determinados sobre dicha finca, para que comparezcan en término de cinco días en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, y que los primeros edictos se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y del Estado de los días veintitrés y veintiocho de septiembre último.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, mediante a ignorarse el domicilio o paradero de los determinados y demás pormenores de los restantes, se expide el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, P. H. (ilegible).

(A.—8.394)

#### Servicios Recaudatorios

1.250. Quedar enterada de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia han sido aprobadas las cuentas del primer semestre del año en curso, rendidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 223 del Estatuto de Recaudación, por los Servicios de esta Corporación correspondientes a las Zonas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Centro, Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, Latina, Palacio, Universidad, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torreagüena.

1.251. Resolver instancia que, por el concepto del impuesto de Consumos de Lujo, presenta don Nicolás Morales Muñoz, en el sentido de que esta Corporación carece de competencia para conocer del asunto planteado, debiendo el interesado, si así lo estima pertinente, entablar ante la Autoridad competente los recursos establecidos en la Legislación vigente sobre el particular, y que se le dieron a conocer en la notificación por la que se le comunicaba la resolución dictada por la Delegación de Hacienda de la provincia.

1.252. Estimar reclamación de don Anastasio Fernández Saugar, y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje, al vehículo que a su nombre figura con el número 18 de matrícula.

1.253. Devolver por mediación de la Sociedad Benéfica de Trabajadores de Madrid, integrada en el Sindicato provincial de Actividades Diversas, a 34 contribuyentes pertenecientes a dicha Sociedad y relacionados en el expediente incoado al efecto, en razón a haber acreditado la duplicidad de pago por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio actual, las cantidades abonadas indebidamente a través de los Ayuntamientos de Madrid y Carabanchel Bajo, cuya devolución, por un total importe de 2.680 pesetas, se hará con cargo al concepto núm. 289-2, artículo único, capítulo XVII del vigente Presupuesto de Gastos.

1.254. Devolver a doña Gregoria Ramírez Rentero la cantidad de 80 pesetas que por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejer-

previsto en el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.237. Estimar instancia de la señorita Pilar Arranz Castell, Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, en razón a los motivos de salud acreditados por certificación expedida por un Facultativo de la Beneficencia Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.238. Acceder a lo solicitado por don Manuel Sierra Laffite, Delineante de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, y; en su consecuencia, concederle prórroga de un mes en la licencia por enfermedad, con sueldo, que se halla disfrutando por acuerdo de 14 de agosto próximo pasado, en atención a los motivos de salud acreditados por certificación facultativa que acompaña, de conformidad con lo previsto por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.239. Acceder a lo solicitado por don Agustín Bárcena Reus, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle prórroga de un mes en la licencia por enfermedad, con sueldo, que se halla disfrutando por acuerdo de 30 de julio último, en atención a los motivos de salud acreditados por certificación facultativa que acompaña, de conformidad con lo previsto por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.240. Acceder a lo solicitado por don Angel Amigo Ramos, Auxiliar administrativo de la Corporación, y, en su virtud, concederle una segunda prórroga, por plazo de un mes, contado a partir de 29 de agosto próximo pasado, en la licencia que por enfermedad, con sueldo, le fué otorgada por acuerdos de 14 de junio y 28 de agosto últimos, en atención a los motivos de salud que acredita por certificación expedida por un Facultativo de la Beneficencia Provincial, en armonía con lo previsto por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número cinco, de Madrid, por providencia del día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por don Carlos Vigil de Quiñones, contra doña Angela Bernabéu Rumbea, y actualmente diligencias preparatorias de ejecución contra los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, ha acordado se cite por tercera vez, por medio del presente, a los ignorados herederos de la expresada señora doña Petra Castellanos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual mes de octubre, a las once horas, para que bajo juramento indecisorio reconozcan la firma que como de dicha causante aparece en la cambial presentada; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán tenidos por confesos a los fines de despachar la ejecución.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia. (ilegible).

(A.—8.399)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 13

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez propietario del Juzgado municipal número trece, de esta capital, sito en la calle de Orellana, número once, piso primero izquierda, en providen-

cia de esta fecha, recaída en proceso de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de don Luis Cabana Ros, contra don José Valor y Vives, en reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, se emplaza por medio de la presente cédula al expresado demandado, don José Valor y Vives, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de seis días comparezca en los expresados autos, al objeto de que se le conceda el término correspondiente para contestar la demanda, con entrega de su copia simple y de los documentos presentados, apercibido de que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Valor y Vives, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, F. Larrey.

(A.—8.392)

CHAMARTIN DE LA ROSA  
EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal de la villa de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado bajo el número ciento veintidós de orden, del año actual, a instancia de doña Carmen Prados Alonso, como administradora legal de los bienes de sus hijos María Teresa y Antonia Enríquez Prados Alonso, contra don José Barberá Manzano y doña Cirila Martín, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la casa número

setenta y dos de la carretera de Hortaleza, de este término municipal, se ha acordado que, por encontrarse en ignorado paradero el primero de los demandados, se emplace por medio de edicto, que se ha fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que, conforme dispone la norma C) de la Base décima de la ley para la Reforma de la Justicia municipal, de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y concordante con el artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, conteste ante este Juzgado, en el plazo de diez días, a la demanda presentada, bajo el apercibimiento de que si dejare de efectuarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número ciento once (Casa Consistorial), todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Dado en Chamartín de la Rosa, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—P. S. M., Luis Abella.—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—8.397)

Notaría de D. Angel Sanz  
Fernández  
MADRID

Doña Carolina Rodríguez Villaverde, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Plasencia, mediante escritura otorgada ante el Notario que fué de Madrid, don José Tresguerras, el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, confirió a don

José María Polo, casado, Abogado y vecino de Madrid, un poder con la amplitud de facultades que en el mismo constan, el cual ha sido íntegramente revocado por otra escritura otorgada en Plasencia a once de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario don Pedro García Rosado y Barroso. E ignorándose el domicilio de dicho apoderado don José María Polo, se hace pública por medio de este anuncio la revocación del apoderamiento, para que sirva de notificación al apoderado y conocimiento del público en general.

Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

(A.—8.400)

## AVISO

Don Vicente Alonso, propietario del establecimiento de vinos sito en Vallehermoso, 76, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Primitivo Panizo García. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—8.396)

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 25 32 02

1.241. Estimar instancia suscrita por don Serafín Aranda Rubio, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, y, en su virtud, concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, en armonía con lo preceptuado por el artículo 38 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.242. Estimar instancia del Letrado de esta Corporación don Antonio Guglieri Navarro, y, en su consecuencia, concederle una primera prórroga con sueldo, y por plazo de un mes, en la licencia que tiene concedida por enfermedad, a partir de 29 de agosto próximo pasado, en razón a los motivos de salud acreditados por certificación expedida por un Facultativo de la Beneficencia Provincial, de conformidad con lo previsto por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.243. Quedar enterada de oficio del Interventor del Colegio provincial de San Fernando, por el que comunica que con fecha 11 del actual, y en virtud de orden de la Visita del expresado Establecimiento, han causado baja en sus cargos de Celadores interinos del referido Centro Benéfico don Manuel Guillén Sáez y don Miguel Ruiz García, para cuyos cargos fueron nombrados por acuerdos de la Corporación de 11 de septiembre de 1945 y 14 de marzo de 1946, respectivamente.

1.244. Estimar instancia suscrita por don Emilio Tomás Fernández de Mera, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, y, en su virtud, disponer se declare de abono a su favor, interin desempeñe con carácter accidental la Jefatura de la Sección provincial de Administración Local, la diferencia de haber existente entre el sueldo que tiene asignado como funcionario de la Corporación y el que figura en Presupuesto como dotación para el cargo que accidentalmente viene desempeñando; declaración de abono que surtirá efectos económicos a partir de 20 de julio de 1946, fecha siguiente al fallecimiento del titular del mismo, don Miguel Echarri Martínez.

1.245. Estimar instancia de don Rafael Roca Auguet, Taquígrafo Jefe de la Corporación, en situación de jubilado, y autorizado para

la prestación de servicio en activo por acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de julio de 1944, y, en su virtud, hacer extensivo al mismo el acuerdo de 28 de octubre de 1946, computándosele, a efectos de percepción de subsidio por carestía de vida, la asignación que, como premio remuneratorio, tiene concedida, y durante el tiempo en que continúe prestando servicio activo.

1.246. Reconocer a don José Gordón Picardo, Capellán de esta Beneficencia Provincial, el derecho a la percepción de su primer quinquenio, en razón de años de servicios, según le corresponde, de conformidad con acuerdos y disposiciones que le son aplicables, en cuantía de 550 pesetas, 10 por 100 de su haber, con efectos económicos a partir del día 1.º de octubre próximo venidero, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 48 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.247. Clasificar a los obreros Lucio Briceño Rincón, Andrés Rodrigo Vázquez, José Caparrós Alvarez, Manuel Valverde Crespo, José Hernández Rodríguez, Joaquín González Herrera, Gregorio Pérez Morales y Santiago García García, que prestan servicio en la Sección de Vías y Obras provinciales como obreros de plantilla fija, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras públicas, con todos los derechos que la citada Reglamentación les reconoce.

1.248. Estimar instancia de don Emiliano Félix González Alvarez, ex Auxiliar administrativo de esta Corporación, separado de su cargo por acuerdo de 29 de marzo último, y, en su consecuencia, proceder a la revisión del expediente administrativo que motivó el acuerdo de referencia.

1.249. Declarar de abono, con cargo a la partida que figura en Presupuesto para asignaciones de personal eventual del «Boletín Oficial» de la provincia, a favor de los repartidores de dicha publicación, la cantidad de 562,50 pesetas, importe de la indemnización por vacaciones anuales reglamentarias, no disfrutadas por necesidades del servicio.